

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE CONCEDEN PARA EL AÑO 2020 SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR (CEVEX) DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se aprobaron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798, 06.06.2016).

Por la Resolución de 1 de junio de 2020 de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se convocaron para el año 2020, subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8830, 09.06.2020).

Considerando que se han presentado a la convocatoria 35 solicitudes, correspondiendo 20 a la modalidad 1 (subvenciones para las actividades y gastos de funcionamiento) y 15 a la modalidad 2 (subvenciones para gastos de inversión). Del total de solicitudes, 2 han sido excluidas por los motivos expuestos más adelante.

Una vez verificado que las entidades beneficiarias de las referidas subvenciones, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el artículo 164.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPG), suscrito por la Comisión Evaluadora en fecha 14 de octubre de 2020.

Por ello y en uso de las facultades que confiere el artículo 8 de la Orden 4/2016, así como el resuelvo once de la Resolución de 1 de junio de 2020, y de conformidad con lo que prevé el Decreto 105/2019, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat y el artículo 160.4 de la LHPG, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.

Proponer la concesión de la subvención a las entidades que se citan en el **Anexo I** de la presente resolución por los importes globales y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- Importe global concedido de 95,284,33 euros (noventa y cinco mil doscientos ochenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.4, línea S0600000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 1 (actividades y gastos de funcionamiento).

- Importe global concedido de 70.166,62 euros (setenta mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.7, línea S2398000, de los



Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 2 (gastos de inversión).

En el citado anexo se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que han superado los 50 puntos, atendiendo al orden de puntuación, teniendo en cuenta que, del resultado de la valoración efectuada, todas las entidades valoradas han conseguido superar dicha puntuación mínima tanto en la modalidad 1 como en la modalidad 2.

A tenor de lo establecido en el resuelvo nueve de la Resolución de 1 de junio de 2020, la subvención máxima a conceder por proyecto será:

- a) Para la modalidad 1 se subvencionará, como máximo, 6.000 euros por proyecto.
- b) Para la modalidad 2 se subvencionará, como máximo, 10.000 euros por proyecto.

Los proyectos que hayan superado la puntuación de 50 puntos, se subvencionarán atendiendo al límite anterior, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades de subvención.

Segundo.

Cualquier entidad solicitante podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad a la entrega de la subvención, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia, produciendo los efectos previstos en el apartado 5, del resuelvo nueve, de la Resolución de 1 de junio de 2020 siempre que dicha renuncia se produzca en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Tercero.

Las entidades que se relacionan en el **Anexo II** han quedado excluidas, por lo motivos que se detallan, por lo que no han podido ser evaluadas.

Cuarto.

El pago de las subvenciones se realizará en pago único tras la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 16 de noviembre de 2020.

Quinto.

Para efectuar el pago las entidades beneficiarias de la subvención deberán ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la documentación detallada en el resuelvo trece de la Resolución de 1 de junio de 2020.



Sexto.

Se realizará la comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control administrativo sobre la totalidad de los proyectos concedidos.

Séptimo.

En virtud del resuelvo once, de la Resolución de 1 de junio de 2020, la Dirección General de Participación Ciudadana, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emite la presente **propuesta de resolución provisional de concesión** de las subvenciones, publicándose en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática a efectos de su notificación, sin que esta cree derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que sea dictada y publicada la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LGS.

En consecuencia, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación a fin de que, en su caso, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se presentarán de forma telemática en el trámite específico de aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática, en la sede electrónica de la Generalitat: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19273.

Para poder realizar la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

Únicamente en el caso de los centros valencianos que estén ubicados fuera de España y que por tal circunstancia no puedan presentar las alegaciones de forma telemática, se admitirá de manera excepcional su presentación por los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ANNEX I. ENTITATS BENEFICIÀRIES DE LA SUBVENCIÓ / ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN****MODALITAT 1 / MODALIDAD 1**

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCEV4/20/2020	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	78	6.000,00 €
TPCEV4/5/2020	ASOC CULTURAL VALENCIANA VGEN DESAMPARADOS	72	6.000,00 €
TPCEV4/12/2020	ASOCIACIÓN COMUNITAT VALENCIANA DE MONTEVIDEO	71	6.000,00 €
TPCEV4/2/2020	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	68	6.000,00 €
TPCEV4/3/2020	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN ZARAGOZA	68	6.000,00 €
TPCEV4/1/2020	COLÒNIA FORCALLANO-CATALANA	68	6.000,00 €
TPCEV4/18/2020	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	67	4.566,67 €
TPCEV4/7/2020	UNIÓN REGIONAL VALENCIANA MAR DEL PLATA	65	6.000,00 €
TPCEV4/15/2020	CASA VALENCIA EN BARCELONA	63,5	6.000,00 €
TPCEV4/16/2020	FALLA EL TORO CASA DE VALENCIA	63	6.000,00 €
TPCEV4/14/2020	COLECTIVIDAD VALENCIANA DE CHILE	61	5.959,46 €
TPCEV4/4/2020	ASOC CULTURAL CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN LA RIOJA	58,5	2.087,59 €
TPCEV4/8/2020	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	58	6.000,00 €
TPCEV4/17/2020	CENTRO REGIONAL VALENCIANO DE MENDOZA	57	3.710,67 €
TPCEV4/6/2020	ASOCIACION CASA DE VALENCIA (EN MADRID)	57	6.000,00 €
TPCEV4/13/2020	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN CANTABRIA	55	4.250,00 €
TPCEV4/9/2020	ASOC.CASA COMUN.VALENCIANA EN VALLADOLID	51,5	1.945,00 €
TPCEV4/19/2020	CENTRO VALENCIANO BAHÍA BLANCA. PORTAL VALENCIÀ	51	1.764,94 €
TPCEV4/11/2020	CENTRO VALENCIANO DE CÓRDOBA	50,5	5.000,00 €

Nombre total debeneficiaris / Número total de beneficiarios:19**95.284,33 €****MODALITAT 2/ MODALIDAD 2**

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCEV7/5/2020	ASOCIACION CASA DE VALENCIA (EN MADRID)	81	10.000,00 €
TPCEV7/10/2020	CASA DE VALENCIA EN BARCELONA	80,5	6.130,00 €
TPCEV7/11/2020	ASOCIACIÓN COMUNITAT VALENCIANA DE MONTEVIDEO	79	3.120,00 €
TPCEV7/14/2020	CENTRO REGIONAL VALENCIANO DE MENDOZA	78	1.986,88 €
TPCEV7/1/2020	COLÒNIA FORCALLANO-CATALANA	70	1.226,00 €
TPCEV7/8/2020	COLECTIVIDAD VALENCIANA DE CHILE	69	9.961,46 €
TPCEV7/15/2020	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	67	4.765,38 €
TPCEV7/13/2020	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	67	3.168,00 €
TPCEV7/9/2020	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	66	10.000,00 €
TPCEV7/2/2020	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	64	4.709,00 €
TPCEV7/7/2020	ASOC.CASA COMUN.VALENCIANA EN VALLADOLID	61,5	10.000,00 €
TPCEV7/12/2020	FALLA EL TORO CASA DE VALENCIA	60	4.000,00 €
TPCEV7/3/2020	CENTRO VALENCIANO DE CÓRDOBA	59,5	1.000,00 €
TPCEV7/4/2020	ASOC CULTURAL VALENCIANA VGEN DESAMPARADOS	53	99,90 €

Nombre total debeneficiaris / Número total de beneficiarios:14**70.166,62 €**

**ANNEX II. SOL·LICITUDS EXCLOSES / ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS****MODALITAT 1 / MODALIDAD 1**

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Motiu / Motivo
TPCEV4/10/2020	CASA DE VALENCIA EN MÉXICO JOSÉ ITURBI	DESISTIMENT / DESISTIMIENTO

Nombre total de sol·licituds excloses: 1 / Número total de solicitudes excluidas: 1

MODALITAT 2 / MODALIDAD 2

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Motiu / Motivo
TPCEV7/6/2020	UNION REGIONAL VALENCIANA MAR DEL PLATA	DESISTIMENT / DESISTIMIENTO

Nombre total de sol·licituds excloses: 1 / Número total de solicitudes excluidas: 1